

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN CA N.º 11/2023

VISTO:

El Expte. CM N° 1724/2022 "Trans American Airlines SA (Actualmente Avianca Perú SA) c/ Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el cual la firma de referencia promueve la acción prevista en el art. 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución 2021-2441-GCABA-DGR, dictada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que está acreditado en estas actuaciones que la firma Trans American Airlines SA (Actualmente Avianca Perú SA) fue notificada de la Resolución 2021-2441-GCABA-DGR (de fecha 23 de diciembre de 2021), el 28 de diciembre de 2021 al domicilio fiscal electrónico de la empresa.

Que Trans American Airlines SA (Actualmente Avianca Perú SA) acciona ante esta Comisión el día 15 de julio de 2022, fuera del plazo legal establecido en el Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (el plazo concedido por el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de 15 días hábiles). En consecuencia, la acción promovida por la firma Trans American Airlines SA (Actualmente Avianca Perú SA) contra la Resolución 2021-2441-GCABA-DGR, resulta extemporánea (conf. art. 5º del Reglamento Procesal).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 12 de abril de 2023.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- - Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por Trans American Airlines SA (Actualmente Avianca Perú SA) contra la Resolución 2021-2441-GCABA-DGR dictada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.



SECRETARIO

PRESIDENTE